

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*

**Expediente número: AGE/DG/UT/014/2024
Folio: 072710324000014**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE TRANSPARENCIA. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.- Archivo General del Estado.- Unidad de Transparencia.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **18 (dieciocho) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)**.- Visto el estado que guarda la solicitud realizada *por la solicitante Transparencia Por Chiapas*, en la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, a la que por razón de turno le recayó el folio número **072710324000014**; conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la suscrita **Maestra Consuelo Victoria Espinosa Coello, Jefa de la Unidad de Transparencia, del Archivo General del Estado**, procede a emitir la resolución de la solicitud de información con folio señalado al rubro. -----

RESULTANDO

PRIMERO. - Con fecha **14/06/2024** (catorce de junio del dos mil veinticuatro) siendo las **14:28:42 PM**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública gubernamental en el Portal de medios electrónicos, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CHIAPAS**, realizada *por la solicitante Transparencia Por Chiapas*, a la cual le recayó el folio número **072710324000014**.-----

SEGUNDO. - La solicitud realizada al Archivo General del Estado, consiste en: -----
"solicito que me envíen todos sus avisos de privacidad, ya que en su página no los tienes publicados. Además requiero me hagan llegar el documento probatorio que los avisos están bien, que contienen todos los elementos de ley con el visto bueno del órgano garante en transparencia y el URL para consulta También necesito su Documento de Seguridad y el URL de donde puedo consultarlo en su página, igualmente su documento donde lo aprobó el órgano garante de Transparencia del estado. Solicito su plan de trabajo de capacitaciones en materia de transparencia o programa de capacitaciones en esa materia, y las listas de asistencia, fotos o medios

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*

de comprobación de que se ha llevado a cabo, cuantas personas se han capacitado y los temas". (SIC). -----

TERCERO. - Para estar en aptitud de brindar la atención correspondiente, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **146, 147, 148, 158** y demás relativos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.** -----

CUARTO. - Relativo a lo anterior la **Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello, Jefa de Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado,** remito respuesta, lo que transcribo en el siguiente rubro:

Preguntas y Respuestas relativas a la solicitud:

Primera Pregunta:

solicito que me envíen todos sus avisos de privacidad, ya que en su página no los tienes publicados. Además, requiero me hagan llegar el documento probatorio que los avisos están bien, que contienen todos los elementos de ley con el visto bueno del órgano garante en transparencia y el URL para consulta.

Respuesta a la Primera Pregunta:

Dentro de la página Institucional del Organismo se tiene publicado los Avisos de Privacidad.

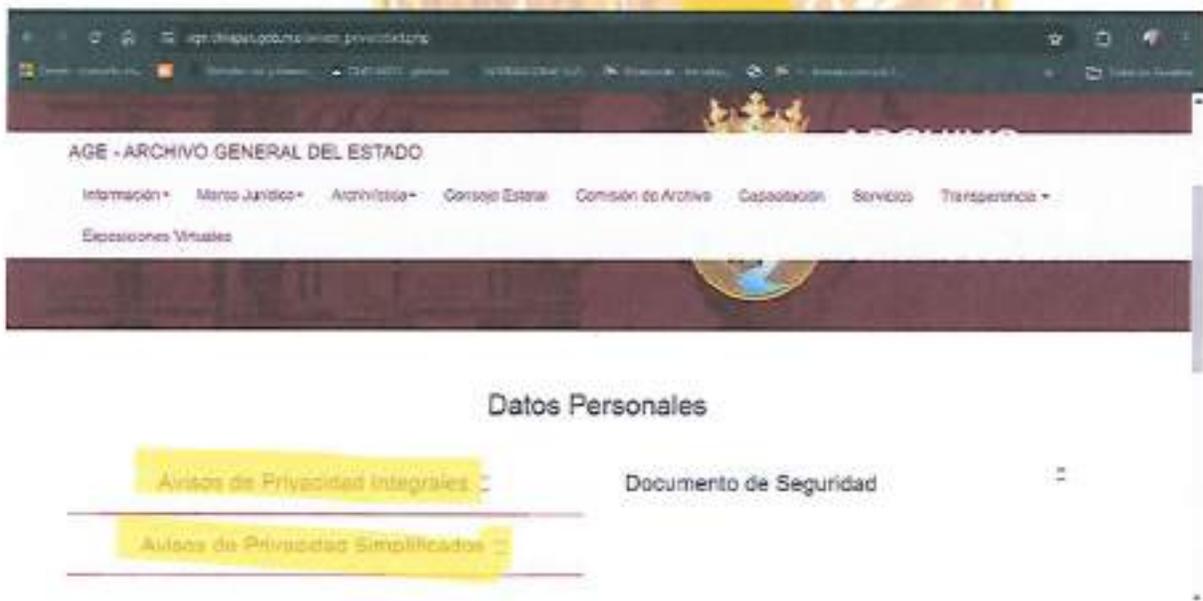
Pasos para ver de forma digital los avisos:

1. Ir al siguiente link: <https://age.chiapas.gob.mx/#gsc.tab=0>
2. Dar clic en la pestaña donde dice: Transparencia y posteriormente dar clic en Datos Personales. Ver captura de pantalla.
https://age.chiapas.gob.mx/avisos_privacidad.php

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



3. Ahí encontrara dos pestañas el de Avisos de Privacidad Integrales y el de Avisos de Privacidad Simplificados. Ver captura de pantalla.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

4. Para conocer cada uno de los Avisos, deberá por ejemplo dar clic en el recuadro blanco que esta a lado de **Avisos de Privacidad Integrales**, posteriormente aparecerán los 13 tipos de Avisos con los que cuenta el Organismo, la lista que arroja es la siguiente: https://age.chiapas.gob.mx/avisos_privacidad.php

- ❖ Creación de Firma Electrónica
- ❖ Servicio Social
- ❖ Invitación a Proveedores a Procesos Licitatorios y de Adjudicación
- ❖ Solicitudes de Derechos Arcos
- ❖ Videos de Cámaras de Vigilancia
- ❖ Jóvenes Construyendo el Futuro
- ❖ Copias Certificadas de Nóminas Laborales para Trabajadores Inactivos
- ❖ Nóminas Gobierno del Estado
- ❖ Copias Certificadas de Nóminas Laborales para Trabajadores Activos
- ❖ Expediente Único de Personal
- ❖ Directorio de los Responsables de Archivos
- ❖ Nómina de Personal
- ❖ Pago a Proveedores



AGE - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Información* Mercado Jurídico* Archivistas* Consejo Estatal Comisión de Archivos Capacitación* Servicios* Transparencia*

Exposiciones Virtuales

Avisos de Privacidad Integrales

Gobierno de Chiapas

Creación de Firma Electrónica



Servicio Social



Invitación a Proveedores a Procesos Licitatorios y de Adjudicación

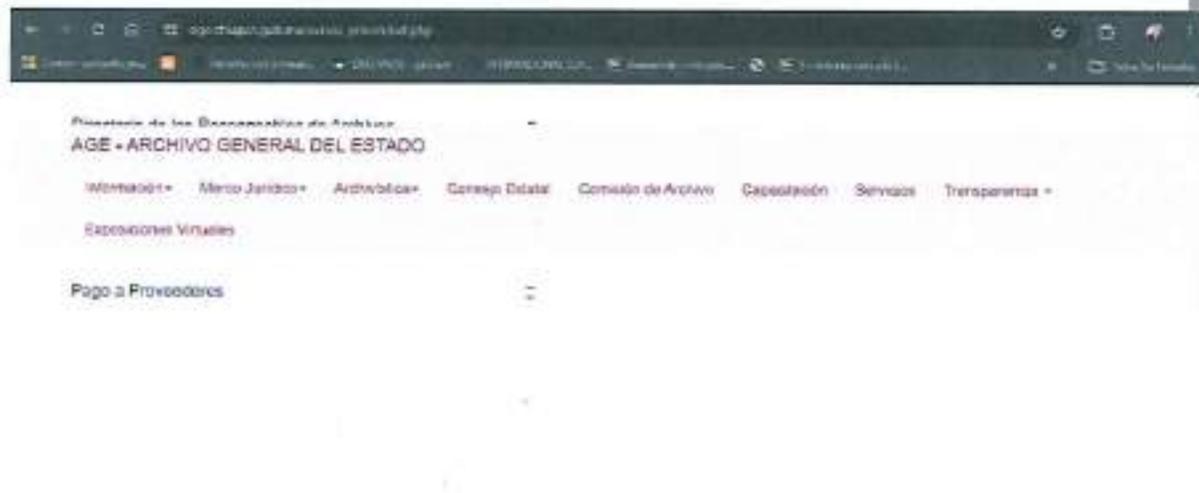
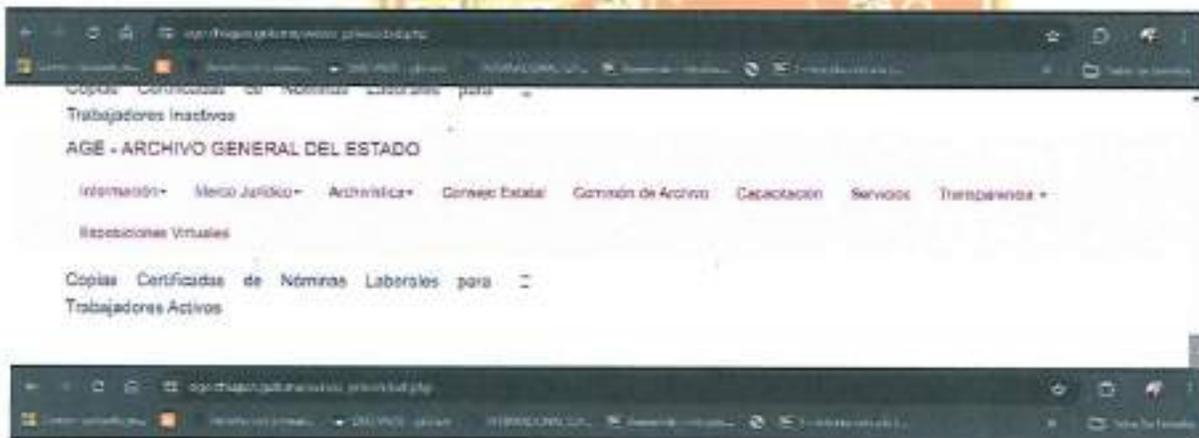
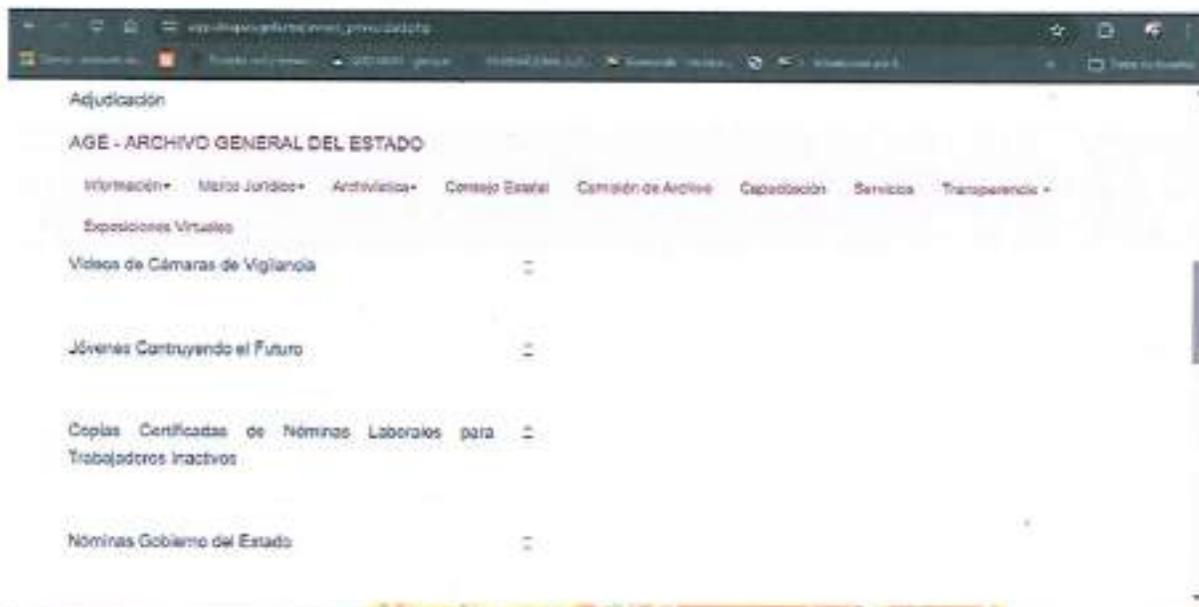


Solicitudes de Derechos Arcos





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

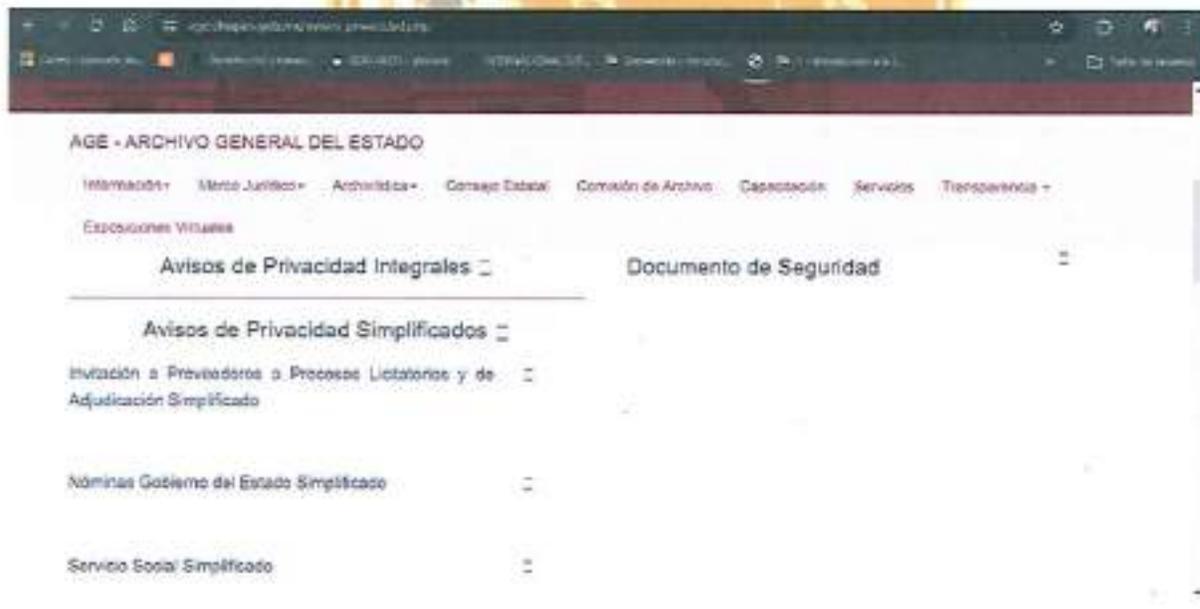


(Handwritten signature)

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*

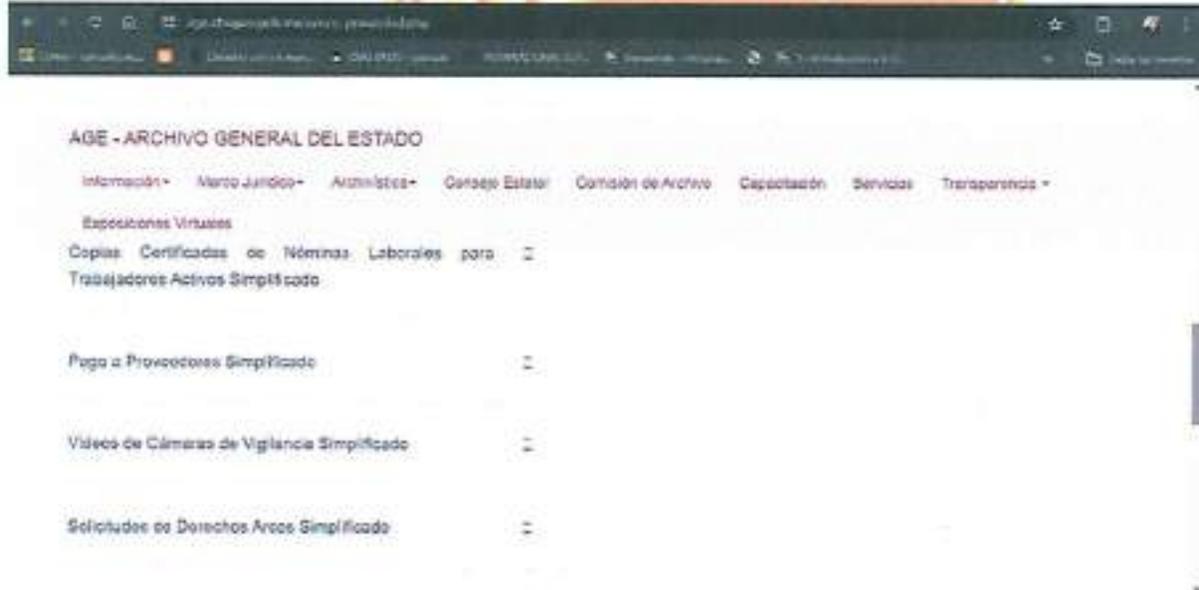
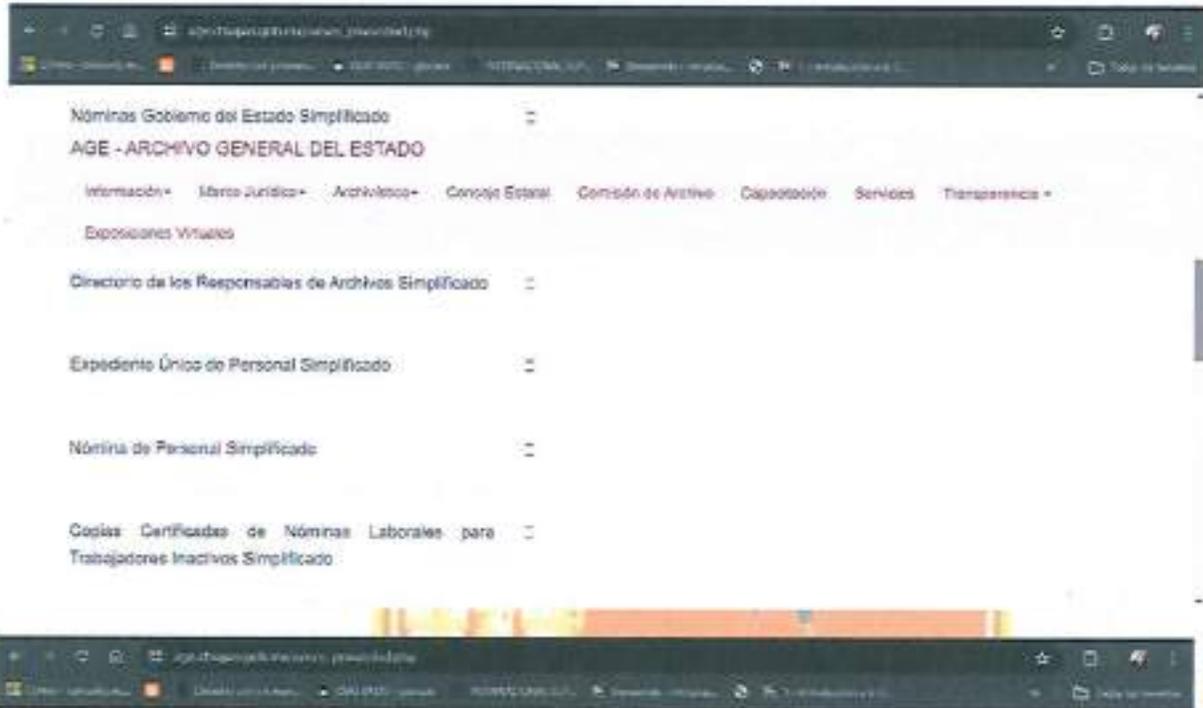
5. Pulsará del lado derecho dentro del recuadro blanco, para que le direccione el aviso que desee ver detalladamente, encontrará los 13 tipos de **Avisos Simplificados**, con los que cuenta el Organismo, la lista que arroja es la siguiente: Ver captura de pantalla.

- ✓ Invitación a Proveedores a Procesos Licitatorios y de Adjudicación Simplificado
- ✓ Nóminas Gobierno del Estado Simplificado
- ✓ Servicio Social Simplificado
- ✓ Directorio de los Responsables de Archivos Simplificado
- ✓ Expediente Único de Personal Simplificado
- ✓ Nómina de Personal Simplificado
- ✓ Copias Certificadas de Nóminas Laborales para Trabajadores Inactivos Simplificado
- ✓ Copias Certificadas de Nóminas Laborales para Trabajadores Activos Simplificado
- ✓ Pago a Proveedores Simplificado
- ✓ Videos de Cámaras de Vigilancia Simplificado
- ✓ Solicitudes de Derechos Arcos Simplificado
- ✓ Creación de Firma Electrónica Simplificado
- ✓ Jóvenes Construyendo el Futuro Simplificado





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Handwritten signature in brown ink.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA**

El Área de Informática del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

Asimismo, es importante señalar que todos los datos personales que se recaban, se encuentran resguardados en los sistemas de seguridad correspondientes y conforme a la naturaleza de los mismos.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

El Área de Informática del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: Domicilio particular del titular de la firma, Correo electrónico personal del titular de la firma, Clave Única de Registro de Población del titular de la firma, Folio o número de medidor de recibo de agua, luz y consumos del titular de la firma, Registro Federal de Contribuyentes del titular de la firma, Firma o rúbrica del titular de la firma, Credencial para votar del titular de la firma.

La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para la creación de la firma electrónica avanzada.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes para la creación de la firma electrónica avanzada que formarán parte del Área de Informática del Archivo General del Estado.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono (961) 68990481 ext. 106, del Archivo General del Estado.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono (961) 68990481 ext. 106, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL SERVICIO SOCIAL

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para que puedan realizar su servicio social en el Archivo General del Estado.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inal.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL INVITACIÓN A PROVEEDORES A PROCESOS LICITATORIOS Y DE ADJUDICACIÓN

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, domicilio, credencial para votar del apoderado legal, Constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo vigente, opinión en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para participar en los procesos de licitación y adjudicación a proveedores.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5,14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAI-PCH) o **Directamente a la Unidad de Transparencia** de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción de Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO

La Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, identificación oficial vigente, y, en su caso del representante, condición particular del titular (menor de edad, en estado de interdicción o discapacidad declarada por legislación civil del Estado de Chiapas), tratándose de personas concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite interés jurídico, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para dar atención a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar las solicitudes a los Derechos ARCO, que formarán parte de la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5,14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
VIDEOS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA**

El Área de Informática del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

El Área de Informática del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: Los videos que sean captados por las cámaras de video vigilancia ubicadas al exterior e interior del Archivo General del Estado, correspondientes a las personas que ingresan y/o transitan dentro y fuera de dichas instalaciones.

La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para preservar su seguridad, la de las personas que se encuentran dentro de este inmueble, transeúntes, la de las instalaciones, la documentación, así como de los bienes que en esta instalación se resguardan.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono (961) 68990481 ext. 106, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono (961) 68990481 ext. 106, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, credencial para votar vigente, registro federal de contribuyentes, fotografía, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para dar de alta en la plataforma de jóvenes construyendo el futuro.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico aqe@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inei.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General de Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL COPIAS CERTIFICADAS DE NÓMINAS LABORALES PARA TRABAJADORES INACTIVOS.

La Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, como son RFC, INE del extinto, acta de defunción, acta de matrimonio, INE del cónyuge, números telefónicos, poder notarial o carta poder, y demás datos personales con la cual sea identificable y podrían resultar datos sensibles.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar las solicitudes de copias certificadas de nóminas laborales para trabajadores activos del Gobierno del Estado, que formarán parte de la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación del Archivo General del Estado

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÓMINAS GOBIERNO DEL ESTADO

La Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, como son Número de Seguro de Vida, Fondo de Garantía, Caja de Ahorros, I.S.R y Firmas del Empleado.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar las nóminas del Gobierno del Estado, que formarán parte de la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5,14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de



Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de



Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

COPIAS CERTIFICADAS DE NÓMINAS LABORALES PARA TRABAJADORES ACTIVOS.

La Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, como son RFC, INE, números telefónicos, poder notarial o carta poder, y demás datos personales con la cual sea identificable y podrían resultar datos sensibles.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar las solicitudes de copias certificadas de nóminas laborales para trabajadores activos del Gobierno del Estado, que formarán parte de la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado.

No se recaba datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las Instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

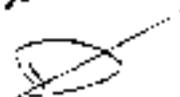
La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, firma, CURP, RFC, Clave de Elector, Licencia de manejo, acta de nacimiento, estado civil, imagen fotográfica, comprobante de domicilio, cuestionario médico, Curriculum. (Datos Generales: Domicilio, Número de Teléfono Celular, Correo Electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para integrar el expediente único de personal.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 220, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5,14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico agc@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo lleven a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en: www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Directorio de los responsables de Archivo

La Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, número telefónico y correo personal.

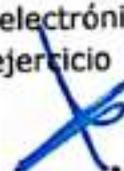
Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar el directorio de los responsables de Archivo, que formarán parte de la Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 6890481 ext. 112 y 113**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las Instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

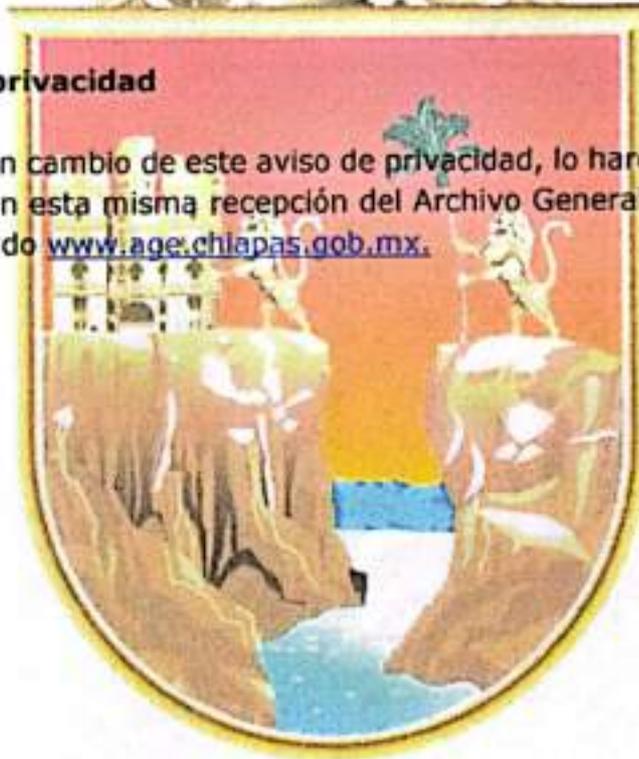
teléfono **(961) 6890481 ext. 112 y 113**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.ago.chiapas.gob.mx.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÓMINA DE PERSONAL

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: firma, CURP, RFC, serán recabados por la Delegación Administrativa. La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para integrar la Nómina de personal.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los archivos, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones del Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PAGO A PROVEEDORES

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, domicilio, carta de autorización bancaria, credencial para votar, acta constitutiva; datos del apoderado legal, nombre, apellido paterno, apellido materno, registro federal de contribuyentes, credencial para votar, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente con la finalidad de realizar los pagos correspondientes a proveedores.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 251, en el Periódico Oficial del Estado número 120, Tomo III, del día 05 de agosto del año 2020; el **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38, 39, y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también de artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y demás aplicables.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación,

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o bien, al través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad o identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada, con fundamento en el **artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes:

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Así mismo, tienes el derecho de presentar un **recurso de revisión** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH) o Directamente a la Unidad de Transparencia de las instalaciones de Archivo General del Estado, cuando no esté conforme con la respuesta, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx o comunicarse al teléfono **(961) 68990481 ext. 106**, del Archivo General del Estado, de conformidad al artículo 127 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción del Archivo General del Estado y en nuestro portal del Sujeto Obligado www.age.chiapas.gob.mx.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO INVITACIÓN A PROVEEDORES A PROCESOS LICITATORIOS Y DE ADJUDICACIÓN

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, domicilio, credencial para votar del apoderado legal, Constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo vigente, opinión en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para participar en los procesos de licitación y adjudicación a proveedores.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión Integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet:
www.ago.chiapas.gob.mx



Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÓMINAS GOBIERNO DEL ESTADO

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

Sus datos personales, como son Número de Seguro de Vida, Fondo de Garantía, Caja de Ahorros, I.S.R y Firmas del Empleado, serán recabados por la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, las cuales serán utilizados con la finalidad de integrar las búsquedas en las nóminas del Gobierno del Estado, que formarán parte de la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.



**ARCHIVO
GENERAL
DEL ESTADO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL

Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet: www.age.chiapas.gob.mx

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SERVICIO SOCIAL

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para que puedan realizar su servicio social en el Archivo General del Estado.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet:
www.aje.chiapas.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Directorio de los responsables de Archivo.

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular número telefónico y correo personal.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar el Directorio de los responsables de Archivo de los Sujetos Obligados, que formarán parte de la Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet: www.age.chiapas.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, firma, CURP, RFC, Clave de Elector, Licencia de manejo, acta de nacimiento, estado civil, imagen fotográfica, comprobante de domicilio, cuestionario médico, Curriculum (Datos Generales: Domicilio, Número de Teléfono Celular, Correo Electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para integrar el expediente único de personal.

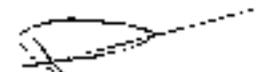
Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos





"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet:
www.aje.chiapas.gob.mx

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÓMINA DE PERSONAL

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: firma, CURP, RFC, serán recabados por la Delegación Administrativa. La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para integrar la Nómina de personal.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los archivos, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet:

www.ace.chiapas.gob.mx



Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

COPIAS CERTIFICADAS DE NÓMINAS LABORALES PARA TRABAJADORES INACTIVOS

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

Sus datos personales, como son RFC, INE del extinto, acta de defunción, acta de matrimonio, INE del cónyuge, números telefónicos, poder notarial o carta poder, y demás datos personales con la cual sea identificable, y demás datos personales con la cual sea identificable, serán recabados por la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, las cuales serán utilizados con la finalidad de integrar las solicitudes de copias certificadas de nóminas laborales para trabajadores activos, que formarán parte de la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:



Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet: www.age.chiapas.gob.mx



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

COPIAS CERTIFICADAS DE NÓMINAS LABORALES PARA TRABAJADORES ACTIVOS

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

Sus datos personales, como son RFC, INE, números telefónicos, poder notarial o carta poder, y demás datos personales con la cual sea identificable, serán recabados por la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, las cuales serán utilizados con la finalidad de integrar las solicitudes de copias certificadas de nóminas laborales para trabajadores activos, que formarán parte de la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet: www.age.chiapas.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PAGO A PROVEEDORES

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, domicilio, carta de autorización bancaria, credencial para votar, acta constitutiva; datos del apoderado legal, nombre, apellido paterno, apellido materno, registro federal de contribuyentes, credencial para votar, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente con la finalidad de realizar los pagos correspondientes a proveedores.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet:

www.aqe.chiapas.gob.mx

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
VIDEOS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA**

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

El Área de Informática del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

El Área de Informática del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: Los videos que sean captados por las cámaras de video vigilancia ubicadas al exterior e interior del Archivo General del Estado, correspondientes a las personas que ingresan y/o transitan dentro y fuera de dichas instalaciones.

La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para preservar su seguridad, la de las personas que se encuentran dentro de este inmueble, transeúntes, la de las instalaciones, la documentación, así como de los bienes que en esta instalación se resguardan.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de internet: www.age.chiapas.gob.mx

8

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO.

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, identificación oficial vigente, y, en su caso del representante, condición particular del titular (menor de edad, en estado de interdicción o discapacidad declarada por legislación civil del Estado de Chiapas), tratándose de personas concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite interés jurídico, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para dar atención a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar las solicitudes a los Derechos ARCO, que formarán parte de la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet: www.age.chiapas.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA**

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

El Área de Informática del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

El Área de Informática del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: Domicilio particular del titular de la firma, Correo electrónico personal del titular de la firma, Clave Única de Registro de Población, del titular de la firma, Folio o número de medidor de recibo de agua, luz y consumos del titular de la firma, Registro Federal de Contribuyentes del titular de la firma, Firma o rúbrica del titular de la firma, Credencial para votar del titular de la firma.

La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para la creación de la firma electrónica avanzada.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes para la creación de la firma electrónica avanzada que formarán parte del Área de Informática del Archivo General del Estado.

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet: www.age.chiapas.gob.mx

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se emite el siguiente aviso:

I. Denominación del responsable:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, con domicilio en 2ª Oriente Sur No. 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcioné, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

II. Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

La Delegación Administrativa del Archivo General del Estado, resguardará la siguiente información y datos personales, se recabarán los datos personales: nombre(s), apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, credencial para votar vigente, registro federal de contribuyentes, fotografía, datos adicionales del contacto (número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico). La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para dar de alta en la plataforma de jóvenes construyendo el futuro.

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes, que formarán parte de la Delegación Administrativa del Archivo General del Estado

III. De las Transferencias:

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de las otras transmisiones previstas en la Ley, de conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El Archivo General del Estado (AGE), pondrá a consideración del ciudadano a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otras autoridades, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

V. El sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad:

Si desea conocer la versión integral de este aviso de privacidad, favor de consultar la siguiente dirección electrónica en nuestro portal de Internet:

www.ago.chiapas.gob.mx



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
2023. Año de Francisco Villa. El revolucionario del Pueblo
Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 26 de enero de 2023

Oficio: ITAIPCH/DCyPT/089/2023

Asunto: **DICTAMEN**

MTRO. MARTÍN DE JESÚS AGUILAR PALACIOS
Director
Archivo General del Estado de Chiapas
Presente

Además de saludarle cordialmente, por este medio me permito comentarle que hemos recibido y analizado los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados del **Archivo General del Estado de Chiapas**, encontrando que, tal como señala el Artículo 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, cumplen con el objeto de informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos. A partir de lo anterior, por acuerdo de la Segunda Sesión ordinaria de Pleno 2023, se ha acordado emitir

DICTAMEN FAVORABLE

Invitándole a continuar promoviendo la protección de los datos personales mediante la implementación de las medidas de seguridad que garanticen a la ciudadanía que su información personal no será vulnerada durante el desarrollo de las funciones que atañen a la institución.

ATENTAMENTE



ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
2023. Año de Francisco Villa. El revolucionario del Pueblo
Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 10 de octubre de 2022

Oficio No. ITAIPCH/DCyPT/202/2022

MTRO. MARTÍN DE JESÚS AGUILAR PALACIOS

Director

Archivo General del Estado de Chiapas

Presente

Por este medio me permito hacer llegar los dictámenes autorizados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en relación con los Avisos de Privacidad de la Institución a su cargo.

Sin otro asunto, agradezco su disposición y empeño en cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas, reiterando mi apoyo incondicional.

ATENTAMENTE

ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia

C.c.p Archivo

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Segunda Pregunta: También necesito su Documento de Seguridad y el URL de donde puedo consultarlo en su página, igualmente su documento donde lo aprobó el órgano garante de Transparencia del estado.

Respuesta a la Segunda Pregunta: El documento de seguridad se encuentra dentro Dentro de la página Institucional del Organismo se tiene publicado el Documento de Seguridad.

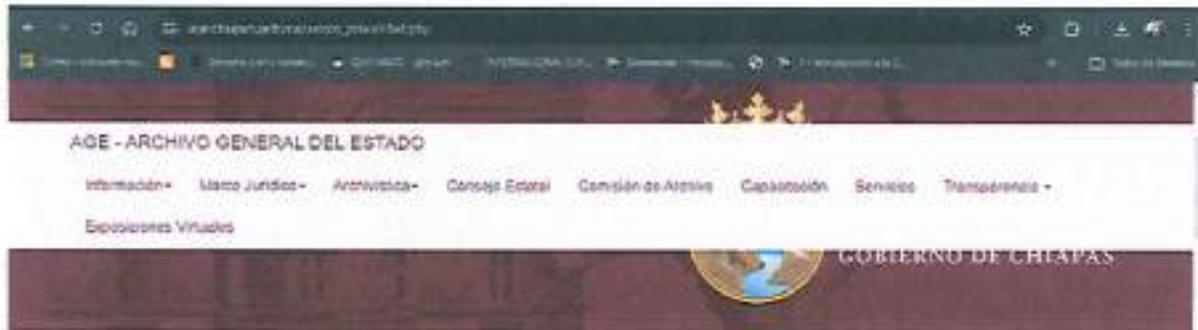
Pasos para ver de forma digital los avisos:

1. Ir al siguiente link: <https://age.chiapas.gob.mx/#gsc.tab=0>
 2. Dar clic en la pestaña donde dice: Transparencia y posteriormente dar clic en Datos Personales.
- Ver captura de pantalla.
https://age.chiapas.gob.mx/avisos_privacidad.php



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

3. Ahí encontrará la pestaña en el que se aloja el Documento de Seguridad. Ver captura de pantalla.



Datos Personales

Avisos de Privacidad Integrales

Documento de Seguridad

Avisos de Privacidad Simplificados

Invitación a Proveedores a Procesos Licitatorios y de

4. Dar clic en el recuadro blanco, para acceder al Documento de Seguridad.

https://age.chiapas.gob.mx/Datos-Personales/Doc_Seg_AGECH.pdf



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

54

**Oficio Número: AGE/DG/UT/003/2023.
Asunto: Documento de Seguridad del Archivo
General del Estado 2023.
Tuxtla Gutiérrez Chiapas a 10 de agosto del 2023.**

RECIBIDO
11 AGO 2023
OFICINA DE PARTES
3:11 PM
recibi
acta x
Cuadernillo
de gobierno
de Sección

**Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.
Comisionado Presidente del
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas
PRESENTE:**

**At'n: Dra. Rosario Guadalupe Chávez Moguel
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia**

Estimado Doctor:

Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado de Chiapas, personalidad que acredito con el nombramiento de fecha 01 de junio del 2021, que obra en dicha Institución, señalando como domicilio 2º Oriente Sur Número 130, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, de esta ciudad capital, así como correo electrónico age@transparencia.chiapas.gob.mx, expongo lo siguiente:

Que, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 49, 50, 51, 114 fracción VI, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, envío Documento de Seguridad del Archivo General del Estado de Chiapas, mismo que fue sesionado por el Comité de Transparencia bajo la Vigésima Sesión Extraordinaria, de lo anterior solicito su verificación y aprobación. Anexo: Documento de Seguridad del Archivo General del Estado de Chiapas y el acta extraordinaria.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello.
Jefa de la Unidad de Transparencia.**

**ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
10 AGO 2023
DESPACHADO**

**VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA-EJERCICIO 2023
AGE/CT/20-SE/2023**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **12:00 horas** del día **10 (diez) de agosto del 2023(dos mil veintitrés)**, reunidos en la Sala de Juntas del Archivo General del Estado, situada en la 2ª. Oriente Sur número 130, los ciudadanos: **Mtra. Lidya Leticia Zúñiga Domínguez**. Directora de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística; **Lic. Juana Valeria Mejía Córdova**. Directora de Normatividad y Registro Estatal de Archivo, L.A.E. **Diana Krystell Zenteno Zenteno**. Delegada Administrativa; **Lic. Francisco José López Rivera Bernal** Jefe de Área Jurídica y Presidente del Comité de Transparencia, la **Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello**, Jefa de la Unidad de Transparencia y como invitada permanente la **C.P. Lilibiana Moguel Pérez** Comisaria Pública; para efecto de llevar a cabo la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Archivo General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación del quórum legal.
- iii. Bienvenida, presentación y mensaje a los integrantes del Comité, a cargo del Lic. Francisco José López Rivera Bernal., Jefe del Área Jurídica /Presidente del Comité de Transparencia.
- IV. Notificación al Comité de Transparencia sobre el **Documento de Seguridad del Archivo General del Estado**.
- V. Análisis y discusión de las integrantes del Comité de Transparencia respecto al **Documento de Seguridad del Archivo General del Estado**.
- VI. Cierre de Sesión y levantamiento del Acta de Acuerdos. -----

----- INICIO DE LA SESIÓN. -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, fracción II, 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se desahogan los puntos que integren el orden del día: -----

1.- Se procede al pase de lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes las siguientes personas: *Mtra. Lidya Leticia Zúñiga Domínguez, Directora de Control, Digitalización,*

Conservación y Capacitación Archivística; Lic. Juana Valeria Mejía Córdova. Directora de Normatividad y Registro Estatal de Archivo; *L.A.E. Diana Krystell Zenteno Zenteno, Delegada Administrativa* Lic. Francisco José López Rivera Bernal, *Jefe del Área Jurídica y Presidente del Comité de Transparencia,* la *Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello, Jefa de la Unidad de Transparencia* y como invitada permanente la C.P. Lilibian Moguel Pérez Comisaria Pública. -----

2.- Conforme a lo antes señalado, se declara que existe el quórum legal del Comité de Transparencia en su **20ª Sesión Extraordinaria** correspondiente al año 2023, por lo que las decisiones que se adoptan por unanimidad o mayoría, serán procedentes. -----

3.- En uso de la palabra el Lic. Francisco José López Rivera Bernal, Jefe de Área Jurídica/Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes, así como a transmitir el mensaje del **Licenciado Martín de Jesús Aguiar Palacios Titular del Archivo General del Estado.** -----

4.- En seguimiento del orden del día, se informa al Comité que se procede a realizar la verificación y análisis minucioso del Documento de Seguridad del Archivo General del Estado de Chiapas. -----
En ese tenor, este Comité de Transparencia considera menester asentar el siguiente: -----

-ACUERDO-

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 43, 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 63, 66 fracción IX, 85, último párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los integrantes del Comité de Transparencia del Archivo General del Estado, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBAN EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5, 49, 50, 51, 114 FRACCIÓN VI, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS,** en los términos descritos en el **DOCUMENTO DE SEGURIDAD COMO ANEXO ÚNICO,** misma que se encuentra firmada y rubricada por todos los integrantes del Comité. -----

5.- **LEVANTAMIENTO DEL ACTA.** -----

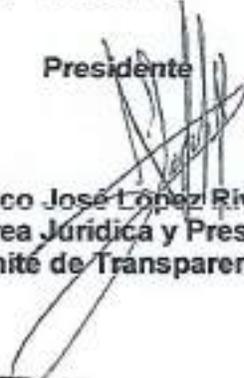
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En términos de lo dispuesto en los artículos 5, 49, 50, 51, 114 fracción VI, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, hágase del conocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, como Órgano Garante de la Información, **verifique** y de ser procedente **apruebe** el Documento de Seguridad del Archivo General del Estado de Chiapas. -----

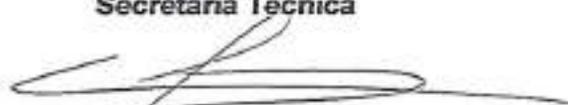
Así lo resolvieron **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en la **Vigésima Sesión Extraordinaria**, en fecha 10 de agosto del 2023 (dos mil dos mil veintitrés), los integrantes del Comité de Transparencia del Archivo General del Estado. -Rúbricas. -----

En uso de la voz el Lic. Francisco José López Rivera Bernal, Jefe del Área Jurídica /Presidente del Comité de Transparencia del Archivo General del Estado, comunicó a los presentes que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Archivo General del Estado, en su **Vigésima reunión**, siendo las **13:00 horas** (trece horas con veinte minutos), del día de su inicio, y firman en un tanto para constancia, los que en ella intervinieron.- **CONSTE**.-----

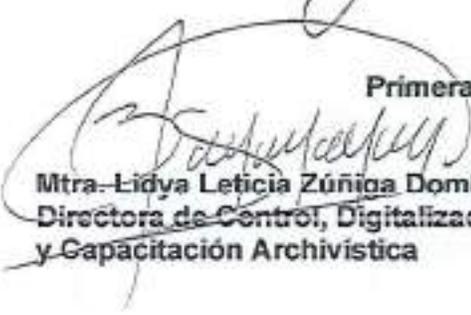
Presidente


Lic. Francisco José López Rivera Bernal
Jefe del Área Jurídica y Presidente del
Comité de Transparencia

Secretaria Técnica


Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello,
Jefa de la Unidad de Transparencia y
Secretaria Técnica.

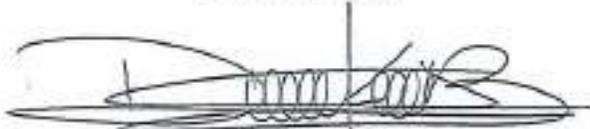
Primera Vocal


Mtra. Lidya Leticia Zúñiga Domínguez,
Directora de Control, Digitalización, Conservación
y Capacitación Archivística

Segunda Vocal


Lic. Juana Valeria Mejía Córdova,
Directora de Normatividad y Registro
Estatal de Archivo.

Tercera Vocal



**Lic. Diana Krystell Zenteno Zenteno.
Delegada Administrativa**

Invitada Permanente.

**C.P. Liliana Moguel Pérez
Comisaria Pública**



Las firmas corresponden a la 20ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Archivo General del Estado de Chiapas, de fecha 10 (diez) de agosto del 2023 (dos mil veintitres); misma que consta de 04 (cuatro) fojas útiles en anverso, incluyendo la presente hoja con firmas. CONSTE. -----



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**Documento de seguridad en materia de tratamiento de datos
personales en posesión del Archivo General del Estado de Chiapas**

(Artículos 35 de la LGPDPPSO y 49 a 50 de la LPDPPSOCHIS)



Fecha de elaboración: 17 mayo de 2023.

[Handwritten signatures in blue ink]



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Contenido

1. Presentación
2. Glosario de acrónimos, términos y conceptos
3. Marco normativo
4. Objetivo del documento de seguridad
5. Responsabilidades
6. Alcances del documento de seguridad
7. Sistema de gestión de los datos personales
8. Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento o bases de datos personales
9. Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales
10. Análisis de riesgos, análisis de brecha y plan de trabajo
11. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad
12. Programa general de capacitación



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

1. Presentación.

En nuestro país, la base del derecho a la protección de los datos personales encuentra su antecedente en la expedición de la ya abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)¹, publicada el 11 de junio de 2002 y que estuvo vigente hasta el 9 de mayo de 2016.

Sin embargo, las reformas constitucionales en materia de transparencia y protección de datos personales plasmadas en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)² en 2009 y 2014, dieron lugar a la emisión de disposiciones legales secundarias con el propósito de regular y garantizar de forma específica el ejercicio de este derecho humano y fundamental de rango constitucional, el cual es un derecho autónomo e independiente del derecho de acceso a la información.

Es así como el 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se adicionó un segundo párrafo al artículo 16 constitucional, mismo que dispone que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar la oposición al tratamiento de los mismos, en los términos que fije la ley. Esta reforma propició la publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)³ el 1 al 5 de julio de 2010, la cual prevé el marco de referencia para la protección de los datos personales en el sector privado.

Derivado de la reforma al artículo 6 constitucional de 2014, el 26 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO, en adelante)⁴, misma que establece las bases y principios para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos

¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

personales en posesión de entes públicos de los tres niveles, ámbitos u órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y define condiciones homogéneas que rigen el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCO, en adelante), mediante procedimientos sencillos y expeditos.

Con la finalidad de avenir la legislación local, en la materia con las disposiciones de la LGPDPPSO, el 30 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS, en adelante)⁵, la cual determina el marco de referencia para la protección de los datos personales en el sector público de esta entidad federativa, tanto a nivel estatal como municipal, cuya autoridad local que debe garantizar el estricto cumplimiento u observancia de dicha Ley es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH, en adelante), el cual es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

Por ende, se ha diseñado el presente documento de seguridad, cuyo propósito es establecer los parámetros que guían el tratamiento de los datos personales al interior del Archivo General del Estado de Chiapas, por las diferentes unidades administrativas que le conforman. Todo lo anterior, con base en el Artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Para su desarrollo se han identificado en primer lugar, los procesos que se llevan a cabo como parte de las competencias del organismo, en los que se utilizan datos personales, para establecer líneas de acción como medidas de seguridad adoptadas a cada una de las áreas, a partir de las finalidades del tratamiento, con base en las funciones que desempeñan.

⁵ <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/Ley-Proteccion-Datos.pdf>



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

el plan de trabajo, los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y el programa general de capacitación.

Por su parte, en el Capítulo Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia se describen los elementos mínimos a contemplar en cada uno de los contenidos del Documento de seguridad.

De acuerdo con los elementos señalados por el marco normativo en la materia para identificar una serie de acciones encaminadas para la integración del Documento de seguridad, aquí se describe su contenido a partir de los mínimos establecidos.

En ese orden, y para facilitar la integración de su Documento de seguridad, los títulos de análisis de riesgo y análisis de brecha se desarrollaron con el apoyo del estudio e interpretación de normas y estándares internacionales orientados a la gestión de riesgos y a la gestión de la seguridad de la información.

En razón al contenido del documento de seguridad, el *Diccionario de Protección de Datos Personales, publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)*, refiere lo siguiente⁶:

Inventario de datos personales y sistemas de tratamiento

En la parte del inventario de los datos personales y los sistemas de tratamiento, el documento de seguridad debe contener un listado de todos los sistemas en los que se efectúe tratamiento de datos y una clasificación de todos los datos personales que se tratan.

En el mencionado diccionario, el doctor Uciel Frago Rodríguez también refiere que los sistemas de tratamiento consisten generalmente en todos los sistemas informáticos en los que se

⁶ https://inicio.inai.org.mx/PublicacionesComiteEditorial/DICCIONARIO_PDP_digital.pdf



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

almacenan o procesan datos personales, tales como bases de datos, directorios, sistemas de recursos humanos y páginas web de registro, entre otros.

En relación con el resto del contenido del documento de seguridad, el doctor Frago Rodríguez puntualiza en dicho diccionario lo siguiente:

Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales.

Dato relevante del documento de seguridad es la identificación de todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales a lo largo de su ciclo de vida. El proceso de identificación se logra mediante el análisis de los procesos de negocio y los tipos de datos personales tratados como parte del flujo de información. El tratamiento que se les dé a los datos debe estar en concordancia con los roles y responsabilidades de las personas en su papel de responsable o encargado. La asignación no adecuada de privilegios puede producir que por error o intencionalmente se afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales.

Análisis de riesgos.

El análisis de riesgos en el documento de seguridad describe a detalle cómo se implementa el proceso en forma sistemática. Existen diversas metodologías o estándares en el mercado que pueden emplearse para su correcta implementación. Para el caso particular de datos personales, el INAI propone la metodología de análisis de riesgos **BAA2015** que, para cada dato personal con un nivel de riesgo inherente asociado, se evalúan tres factores ligados a los propios datos: el volumen de los datos y su nivel de riesgo inherente (factor conocido como beneficio), el número de acceso a los datos (factor conocido como accesibilidad) y el entorno desde donde se acceden los datos (factor conocido como anonimidad).

Independiente de la metodología utilizada, el proceso de análisis de riesgos inicia con la identificación del activo a proteger, que, en el caso de los datos personales, se identifican los tipos o categorías de los datos personales bajo estudio. La segunda fase en el proceso es identificar las amenazas que pudieran ocasionar algún daño a los datos. Las amenazas pueden ser internas o externas y pueden tener diferentes orígenes: fenómenos naturales, incidentes, infraestructura tecnológica o de origen humano.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Con la información recolectada se procede a construir escenarios de riesgo, los cuales describen situaciones que pueden pasar y que relacionan los componentes del riesgo: activo, amenazas y vulnerabilidades. Cada escenario de riesgo se evalúa estimando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que pudiera tener en caso de que dicho escenario de riesgo se materialice.

Análisis de brecha.

El análisis de brecha es otro componente importante que debe contener el documento de seguridad. El análisis de riesgos permite llevar a cabo el análisis de brecha, el cual consiste en determinar la diferencia entre las medidas de seguridad existentes y las que faltan para reducir el riesgo hasta un nivel por abajo del establecido por la organización como nivel aceptable. Los análisis de riesgos y de brecha ayudan a seleccionar las medidas de seguridad aplicables a la protección de los datos personales.

Plan de trabajo y mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.

Cada uno de los mecanismos de seguridad consiste en un control que puede ser del tipo tecnológico, administrativo o de procedimiento y su implementación debe realizarse definiendo un plan de trabajo. El plan de trabajo es parte medular del documento de seguridad y es donde se detallan las acciones tomadas para implementar las medidas de seguridad, además, se especifican los recursos del tipo económico, humano o de cualquier otra naturaleza. El plan de trabajo se puede controlar y documentar con alguna metodología existente de gestión de proyectos.

Programa general de capacitación.

Como parte final del documento de seguridad, se propone una sección en donde se establezca un programa general de capacitación que describa detalladamente los planes de capacitación para cada persona que intervenga en el tratamiento de datos personales a lo largo de su ciclo de vida. Los programas de capacitación deben ajustarse para los responsables y encargado del tratamiento de los datos según sus roles y responsabilidades asignadas.

Ahora bien, considerando el hecho de que el Archivo General del Estado de Chiapas (AGE) es el organismo público descentralizado no sectorizado de la Administración Pública del Estado de



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, administrativa, de gestión, operación y ejecución para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines. Se encuentra constituido como la entidad especializada en materia de archivos, y tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado, con el fin de salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

En observancia a ese deber y obligación de cumplimiento inmediato que todos los sujetos obligados del estado de Chiapas debieron acatar a partir del **31 de agosto de 2017**, a continuación se presenta el documento de seguridad del AGE con los elementos informativos que establece la normatividad vigente, el cual da cuenta acerca de las *medidas técnicas, físicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en su poder y resulta de observancia general y obligatoria para todas las áreas o unidades administrativas y personas servidoras públicas a las que se alude.*

2. Glosario de acrónimos, términos y conceptos

Para efectos del presente documento se entenderá por:

A

Áreas, unidades administrativas u órganos administrativos:

Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, así como en las estructuras orgánicas u organigramas, que poseen y tratan los datos personales.

Archivo: Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones, con independencia de la forma o lugar en que se almacenen y resguarden.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Archivo de concentración: Al tipo o modalidad de archivo integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica, pero su permanencia es obligatoria hasta en tanto se determina su disposición documental.

Archivo de trámite: Al tipo o modalidad de archivo integrado por documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de los sujetos obligados.

Archivo General del Estado: Al organismo público descentralizado desectorizado de la Administración Pública del Estado, denominado Archivo General del Estado de Chiapas.

Archivo histórico: Al integrado por documentos de carácter público, conservación permanente y relevancia para la memoria nacional, local, regional o municipal.

Archivo de interés estatal: A los documentos de interés histórico y cultural de la sociedad chiapaneca, que se encuentran en propiedad o posesión de personas físicas o morales que no reciban ni ejerzan recursos públicos, ni realicen actos de autoridad en el Estado de Chiapas o en sus municipios.

Autenticidad:

Busca asegurar la validez de la información en tiempo, forma y distribución, así como garantizar el origen de la misma, validando a la persona emisora para evitar suplantación de identidades.

Autenticar:

Acción de comprobar que la persona es quien dice ser.

Autodeterminación informativa:

Es un derecho fundamental de toda persona, a través del cual ésta puede ejercer un conjunto de controles sobre sus datos personales cuando éstos se encuentran en posesión de los llamados responsables (sujetos obligados en el sector público y sujetos regulados en el sector privado). Este derecho le permite a la persona titular de los datos personales conocer y controlar qué datos de su persona han sido recabados, para qué finalidad o motivo, cuál será el uso específico que se les dará, cuál será la vigencia de su uso y quién es el responsable de su tratamiento (recolección, integración, uso, resguardo, etc.), con el objetivo de poder proteger su intimidad, evitando el uso ilícito e indiscriminado de su información personal, y tener la posibilidad de otorgar su consentimiento expreso, si así lo considera pertinente, para la cesión y transferencia de dichos datos a terceros.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Autorizar:

Se considera como el acceso que se le permite a la persona que se ha identificado y autenticado apropiadamente, lo cual depende del permiso o los permisos que le conceda el responsable de autorizar los accesos.

Aviso de privacidad:

Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por las áreas del Archivo General del Estado, que es puesto a disposición de las personas a partir del momento en el cual se recaban sus datos personales, con el objeto de informarles sobre la existencia, propósitos y características principales del tratamiento al que serán sometidos dichos datos, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

B

Bases de datos:

Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Baja documental: Al procedimiento que tiene como finalidad la eliminación de aquella documentación que haya prescrito en su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Bloqueo de datos personales:

La identificación y conservación de los datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación, supresión o eliminación en la base de datos o sistema de datos personales que corresponda.



"2023, Año de Francisca Villa, el Revolucionario del Pueblo"

C

Catálogo de disposición documental:

Al instrumento sistemático de control documental que establece las generalidades relacionadas con los valores documentales, plazos de conservación y disposición de los documentos.

Categorías de datos personales:

De manera enunciativa, más no limitativa:

Datos de identificación (nombre, CURP, RFC, nacionalidad, firma, etc.) Datos de contacto (domicilio, número telefónico, correo electrónico, etc.) Datos laborales (puesto, domicilio oficial, correo institucional, etc.)

Datos patrimoniales (cuentas bancarias, información crediticia, etc.) Datos académicos (formación académica y número de cédula profesional) Datos sobre salud física y/o mental (enfermedades o padecimientos)

Datos biométricos (rostro, huella digital o dactilar, iris, retina, etc.) Datos sensibles (origen étnico o racial, religión, preferencia sexual, etc.) Datos de naturaleza pública (nombre de personas servidoras públicas).

Clasificación:

Acto por el cual se determina fundada y motivadamente que la información que posee el AGE es de carácter reservada o confidencial.

Comité de Transparencia:

Instancia a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Cómputo en la nube:

Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informática, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Derechos ARCOP:

Derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, todos ellos derechos humanos y fundamentales de rango constitucional.

Disociación:

El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse a la persona titular de los mismos ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación de dicha persona.

Disponibilidad:

Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones, garantizando el acceso a la misma y a los recursos relacionados con ella, cada vez que se requiera.

Documentos o documentos de archivo:

Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas; o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones de los sujetos obligados y las personas servidoras públicas adscritas a ellos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Dichos documentos podrán estar en cualquier tipo de soporte o medio existente, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, o que se cree con posterioridad.

Documento de seguridad:

Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el AGE para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

L

Ley General o LGPDPPSO:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley Local o Estatal o LPDPPSOCHIS:

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Lineamientos:

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

M

Medidas de seguridad:

Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Medidas de seguridad administrativas:

Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información o nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación personal, en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad físicas:

Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Medidas de seguridad técnicas:

Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con el hardware y el software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.



Oficial de Protección de Datos Personales:

Persona servidora pública especialista en protección de datos personales, adscrita a la Unidad de Transparencia, con suficiente jerarquía para implementar las disposiciones normativas en la materia al interior del sujeto obligado. Cabe precisar que la designación del Oficial de Protección de Datos Personales se encuentra prevista en una norma facultativa o potestativa, no imperativa,



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

lo cual única y exclusivamente aplica tratándose de responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas llevan a cabo tratamientos relevantes o intensivos, por lo que no es obligatorio ni necesario que todos los sujetos obligados cuenten con dicho Oficial, es opcional. El AGE no cuenta con esta figura en la actualidad.

P

Plataforma Nacional o PNT:

La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Principios y deberes:

Calidad: Los datos personales deben ser ciertos, exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, en relación con la finalidad para la que fueron recabados.

Confidencialidad: El responsable deberá establecer controles o mecanismos que permitan que todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de que dichas personas finalicen su relación con el responsable. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los datos personales sometidos a tratamiento.

Consentimiento: Toda manifestación previa, de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que la persona titular acepta, mediante declaración o acción afirmativa, el tratamiento de sus datos personales. **Finalidad:** El responsable está obligado a determinar las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que motivan cada tratamiento de datos personales que efectúe, las cuales deberán ser acordes con las atribuciones, facultades y funciones que la normatividad aplicable le confiere y también deberán estar previstas en el aviso de privacidad que ponga a disposición de la persona titular de los datos personales. **Información:** El responsable deberá informar a la persona titular de los datos personales sobre la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a través del aviso de privacidad, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto. **Lealtad:** El tratamiento de



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

los datos personales se realizará sin que medie dolo, engaño o medios fraudulentos, En todo momento el responsable debe privilegiar la protección de los intereses de la persona titular de los mismos y la expectativa razonable de privacidad, así como no vulnerar su confianza. Licitud: Todo tratamiento de datos personales efectuado por el responsable debe sujetarse a las atribuciones, facultades y funciones que la normativa aplicable le ha conferido. De conformidad con este principio, los datos personales deberán tratarse con apego y cumplimiento a lo dispuesto por la legislación mexicana y el derecho internacional.

Proporcionalidad: El responsable tratará sólo aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades para las cuales se obtuvieron y que se encuentren previstas en el aviso de privacidad. El responsable tendrá que realizar esfuerzos razonables para que los datos personales tratados sean los mínimos necesarios y limitar el periodo de tratamiento al mínimo indispensable. **Responsabilidad:** El responsable está obligado a implementar los mecanismos que considere convenientes para acreditar el cumplimiento de los principios rectores, deberes y obligaciones establecidas en la Ley, así como rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión a la persona titular de los mismos y a las autoridades competentes. **Seguridad:** El responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Publicación:

La difusión en medios físicos o impresos y electrónicos o digitales de información contenida en documentos de archivo.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

R

Remisión:

Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

Responsable:

En el sector público son los "sujetos obligados" de las leyes de transparencia y acceso a la información (cualquier autoridad, dependencia, entidad, organismo u órgano de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos u órganos autónomos, los fideicomisos y fondos públicos y los partidos políticos), excepto los sindicatos y las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o que realicen o ejerzan actos de autoridad; mientras que en el sector privado son los llamados "sujetos regulados" (personas físicas y morales de carácter privado), excepto las sociedades de información crediticia en determinados supuestos y las personas físicas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial, los cuales deciden y determinan finalidades, medios, medidas de seguridad y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de los datos personales que poseen.

Responsable administrador o administrador responsable:

La persona servidora pública titular de un área, designada por la persona servidora pública titular del sujeto obligado, que decide sobre el tratamiento físico o automatizado de los datos personales en posesión del área, así como acerca del contenido y la finalidad de los sistemas de tratamiento o bases de datos personales con las que cuenta el área.

Responsable usuario:

La persona servidora pública que está autorizada para tratar datos personales.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

S

Sistema(s) de tratamiento:

Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos personales en posesión de alguna de las áreas del AGE, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. **Existen dos tipos de sistemas de tratamiento:**

Físicos: Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento están contenidos en registros manuales, impresos, sonoros, magnéticos, visuales u holográficos.

Automatizados: Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento han sido o están sujetos a un tratamiento informático y que por ende requieren de una herramienta tecnológica específica para su acceso, recuperación o tratamiento.

Soportes físicos:

Los medios de almacenamiento identificables a simple vista, que no requieren de ningún aparato que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; es decir, documentos, oficios, formularios impresos llenados "a mano" o "a máquina", fotografías, placas radiológicas, carpetas y expedientes, entre otros.

Supresión:

La baja archivística de los datos personales conforme a la normatividad archivística vigente y aplicable, que resulta en la cancelación, eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.

T

Tecnología(s) de la información:

Se refiere al hardware y software operado por el sujeto obligado o por una tercera persona que procese información en su nombre, para llevar a cabo una función propia, sin tener en cuenta la



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

tecnología utilizada, ya se trate de computación de datos, telecomunicaciones u cualquier otro tipo.

Titular:

La persona física a quien corresponden los datos personales, a ella pertenecen.

Transferencia:

Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, responsable o encargado.

Transmisión de datos personales:

La entrega total o parcial de datos personales a cualquier persona distinta de la persona titular de los mismos, mediante el uso de medios físicos o electrónicos tales como la interconexión de equipos de cómputo o bases de datos y acceso a redes de telecomunicación, así como a través de la utilización de cualquier otra tecnología que lo permita.

Transmisor:

Responsable que posee los datos personales objeto de la transmisión.

Tratamiento:

De manera enunciativa, mas no limitativa, cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de los mismos, hasta su cancelación, supresión o eliminación.

U

Unidad de Transparencia:

Instancia a la que hacen referencia los artículos 85 de la LGPDPPSO y 115 de la LPDPPSOCHIS, así como los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 al 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

3. Marco normativo

- Artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS).
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (Lineamientos).



[Handwritten signature]



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

4. Objetivo del documento de seguridad

Ofrecer el marco de trabajo necesario para la protección de los datos personales en posesión del Archivo General del Estado de Chiapas, como un medio para cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que derive de los mismos; estableciendo con ello, los elementos y actividades de gestión para la operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua, y promover la adopción de mejores prácticas en relación con la protección de datos personales.

5. Responsabilidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la LGPDPPSO y 113,114 de la LPDPPSOCHIS, los cuales establecen que el Comité de Transparencia es la máxima autoridad interna en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones las de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, a dicho órgano colegiado también le han sido conferidas las siguientes atribuciones:

- Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa de protección de datos personales (el programa, en adelante), en conjunto con las áreas que estime necesario involucrar o consultar;
- Proponer cambios y mejoras al programa, a partir de la experiencia de su implementación;
- Dar a conocer el programa al interior de la organización del responsable;
- Coordinar la implementación del programa en las áreas de la institución;
- Asesorar a las áreas en la implementación del programa, con el apoyo de la Unidad de Transparencia;



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

- Presentar un informe anual a la persona servidora pública que ejerza la titularidad del sujeto obligado, en el que se describan las acciones realizadas para cumplir con lo previsto en el programa.
- Supervisar la correcta implementación del programa;
- Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación, en conjunto con las áreas que estime necesario involucrar o consultar, y
- Las demás que de manera expresa señale el propio programa.

La Unidad de Transparencia y el resto de las áreas del AGE tendrán las funciones y responsabilidades que se describen más adelante en este documento.

Para que el objetivo planteado se logre con éxito, el programa requiere del apoyo e impulso directo del más alto nivel de la institución. En ese sentido, el programa se deberá hacer del conocimiento del Director General del Archivo General del Estado, a fin de que tome las medidas necesarias para que el mismo se observe en el AGE.

La intervención del Director General tendrá la finalidad de impulsar la debida implementación del programa al interior del Archivo General, pero no podrá suplir ni afectar las funciones del Comité de Transparencia, en su carácter de máxima autoridad de datos personales en la organización del responsable.

Asimismo, para que la implementación del programa tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establecen la LPDPPSOCHIS y los Lineamientos, el programa será de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a las áreas del Archivo General, que traten datos personales en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o funciones.

Las áreas deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece el programa, para lo cual deberán asignar los recursos humanos, materiales y

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

IX. Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo.

X. Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística

La Unidad de Transparencia integra este documento de seguridad con base en la información generada por las diez áreas antes señaladas que conforman el Archivo General.

7. Sistema de gestión de los datos personales

El sistema de gestión es el medio por el cual el Archivo General garantiza el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo como parte del ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones, desde su obtención, uso, registro, organización, conservación, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, remisión o disposición de los mismos, hasta su cancelación, supresión o eliminación; o bien, cualquier otra operación correspondiente, para lo cual se establecen políticas y métodos orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de tales datos, de conformidad con lo previsto en la LGPDPSO y en la LPDPPSOCHIS, así como en los Lineamientos.

Por lo anterior, se inició el proceso de organización y planeación de los medios para la protección de datos, tomando como punto de partida la identificación de los procesos y tareas en las que, dadas sus atribuciones, las distintas áreas del AGE realizan o efectúan tratamientos de datos personales. Para tal fin, se elaboró un formulario que facilitó a cada área la identificación de los inventarios de datos personales y de los sistemas de tratamiento o bases de datos personales que tienen bajo de su responsabilidad, considerando lo establecido en la fracción III de los artículos 33 de la LGPDPSO y 47 de la LPDPPSOCHIS, logrando con ello el levantamiento del inventario de datos que forma parte del presente documento de seguridad, tratando de identificar la categoría y el tipo de datos usados en cada tratamiento, incluyendo los de carácter sensible, así como los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; el sistema físico o electrónico que se utiliza para su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento; las características del lugar donde se ubican las bases físicas o electrónicas de datos; las finalidades del tratamiento, y el nombre, cargo y adscripción de las personas servidoras públicas que tienen



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

acceso a los datos, además de si son objeto de transferencias y la identificación de los receptores de los mismos, así como las causas que lo justifican.

Además, el inventario ha contribuido para la consideración del ciclo de vida de los datos personales, entendiendo que, una vez concluida la finalidad, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión, eliminación o destrucción, vinculado con el proceso de gestión documental que se desarrolla al interior del Archivo General.

Una vez integrados los inventarios de tratamientos y de datos, se estableció la metodología para el análisis de riesgos, con la intención de que se identificaran el valor de los datos y su ciclo de vida, así como el valor de exposición y las posibles consecuencias para las personas titulares de los datos por el uso indebido o posible vulneración y las condiciones de riesgo a los que podrían encontrarse expuestos dichos datos por medidas de seguridad poco confiables. Lo anterior, permitió identificar la brecha entre las medidas de seguridad existentes y las medidas de seguridad faltantes para que garanticen la seguridad de los datos en posesión, tanto administrativas, como físicas y técnicas.

A partir de esta identificación de posibles vulneraciones es factible prevenir posibles debilidades en la seguridad de los datos y las áreas de oportunidad, aun cuando no haya existido un daño real, mediante la identificación de la ineficiencia de los controles de acceso físico y electrónicos y el inadecuado establecimiento de los esquemas de privilegios, sumado al poco conocimiento de procesos y responsabilidades en materia de protección de datos personales, además de la falta de definición de perfiles y roles y de seguimiento y monitoreo a los medios de seguridad y la inexistencia de mecanismos para garantizar la confidencialidad por parte del personal.

Las amenazas que se busca prevenir pueden ser de los siguientes tipos:

- **Robo, extravío o copia no autorizada.**
- **Uso, acceso o tratamiento no autorizado.**
- **Daño, alteración o modificación no autorizada.**
- **Pérdida o destrucción no autorizada.**



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

El riesgo que puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada comprometiendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; y en este sentido, las medidas de seguridad por parte de cada dirección están orientadas justamente a proteger los datos personales. En el marco del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se procurará:

- Que los datos personales sean tratados conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Identificar a las personas servidoras públicas responsables del tratamiento de los datos personales.
- Que los tratamientos de datos personales estén sujetos al principio de consentimiento siempre que la Ley lo permita.
- Responder al principio de información a las personas titulares de los datos personales sobre la existencia, propósitos y características principales del tratamiento al que serán sometidos dichos datos, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.
- Procurar la actualización y pertinencia de los datos personales.
- Procurar la supresión de los datos personales cuando haya concluido el proceso para el que fueron obtenidos;
- Sujetar el tratamiento de los datos personales a las finalidades para las que fueron obtenidos y que sean estrictamente los necesarios para las finalidades por las cuales se obtuvieron.
- Obtener datos personales a través de medios legales, con respeto a la expectativa razonable de privacidad de la persona titular de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones, estableciendo y manteniendo medidas de seguridad y de confidencialidad durante el ciclo de vida de los datos personales, en estricto respeto de los derechos de las personas a quienes pertenecen.
- Mantener actualizado el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento o bases de datos personales en posesión del AGE.

Buscando el logro de lo anterior y tomando como punto de partida la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que, de



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

acuerdo con otras experiencias y mejores prácticas tomadas como referencia, se encaminan a la mejora continua por parte de las personas involucradas en el tratamiento de los datos personales.

En la búsqueda de lograr la salvaguarda de los derechos a la privacidad y a la protección de los datos personales, se han determinado las líneas de acción para el personal encargado de tratamiento de datos, con el propósito de generar mecanismos para el resguardo adecuado, actuando en apego a lo establecido en la LGPDPPSO y en la LPDPPSOCHIS, así como en los Lineamientos.

8. Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento o bases de datos personales

La fracción III de los artículos 33 de la LGPDPPSO y 47 de la LPDPPSOCHIS establece como una de las actividades a realizar para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales, la elaboración de un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento o bases de datos personales.

De acuerdo con la fracción I del artículo 35 de la LGPDPPSO y las fracciones I y IV del artículo 50 de la LPDPPSOCHIS, dicho inventario forma parte del documento de seguridad y se basa un diagnóstico realizado por cada una de las áreas que efectúan tratamientos de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, facultades o funciones. El diagnóstico en mención contiene información básica de cada tratamiento de datos personales que se realiza en el AGE.

Por inventario de datos personales se entenderá el control documentado que se llevará de los tratamientos que realizan las áreas del Archivo General, realizado con orden y precisión.

Sobre el particular, los artículos 53 y 54 de los Lineamientos establecen lo siguiente:

Inventario de datos personales.

Artículo 53.- Con relación a lo previsto en el artículo 47, fracción III, de la Ley Estatal, el responsable deberá elaborar un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales, considerando, al menos, los siguientes elementos:



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

- I. El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;
- II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;
- III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;
- IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;
- V. La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;
- VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y
- VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.

Ciclo de vida de los datos personales en el inventario de éstos.

Artículo 54.- Aunado a lo dispuesto en el artículo anterior de los presentes Lineamientos, en la elaboración del inventario de datos personales el responsable deberá considerar el ciclo de vida de los datos personales conforme lo siguiente:

- I. La obtención de los datos personales;
- II. El almacenamiento de los datos personales;
- III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, (SIC)
- IV. Aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin; (SIC)
- V. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen;
- VI. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y
- VIII. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Así, en coordinación con las áreas, como resultado del proceso de análisis y actualización de la información, se logró identificar a las unidades administrativas que realizan tratamientos con datos personales; y estas son:

- I. Dirección General.
- II. Delegación Administrativa.
- III. Unidad de Transparencia.
- IV. Área de Planeación.
- V. Comisaría.
- VI. Área Jurídica.
- VII. Área de Informática.
- VIII. Área Coordinadora de Archivo.
- IX. Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo.
- IX. Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística

En relación con lo anterior, fue posible identificar 11 procesos que se desarrollan, que implican el tratamiento de datos personales. Mismas que a continuación se describen:

Organo Administrativo	Área o Dirección	Numero de tratamiento	Proceso o Tratamiento
Archivo General del Estado	Área de Informática	2	Videos de Cámaras de Vigilancia Creación de Firma Electrónica Pago a Proveedores
	Delegación Administrativa	4	Nómina de Personal Invitación a Proveedores a Procesos Licitatorios y de Adjudicación Servicio Social
	Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística	3	Copias Certificadas de Nóminas Laborales para Trabajadores Activos Copias Certificadas de Nóminas Laborales



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

		para Trabajadores Inactivos
		Nóminas Gobierno del Estado
Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo	1	Directorio de los responsables de Archivos
Jefa de Unidad de Transparencia	1	Solicitudes de Derechos Arcos

Como resultado del proceso de análisis, se identificaron también los datos personales utilizados en los tratamientos, mismos que corresponden a las tres categorías, tal como se señala a continuación:

De identificación:

• RFC, INE, números telefónicos, poder notarial o carta poder, INE del extinto, acta de defunción, acta de matrimonio, INE del cónyuge, números telefónicos, poder notarial o carta poder, apellido paterno, apellido materno del titular de datos personales, condición particular del titular (menor de edad, en estado de interdicción o discapacidad declarada por legislación civil del Estado de Chiapas), tratándose de personas concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite interés jurídico, domicilio, Constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo vigente, número de celular, número de teléfono fijo o correo electrónico, los videos que sean captados por las cámaras de video vigilancia ubicadas al exterior e interior del Archivo General del Estado, domicilio particular del titular de la firma, folio o número de medidor de recibo de agua, luz y consumos del titular de la firma,

Académicos:

Formación Académica de la Persona que preste Servicio Social dentro del AGE.

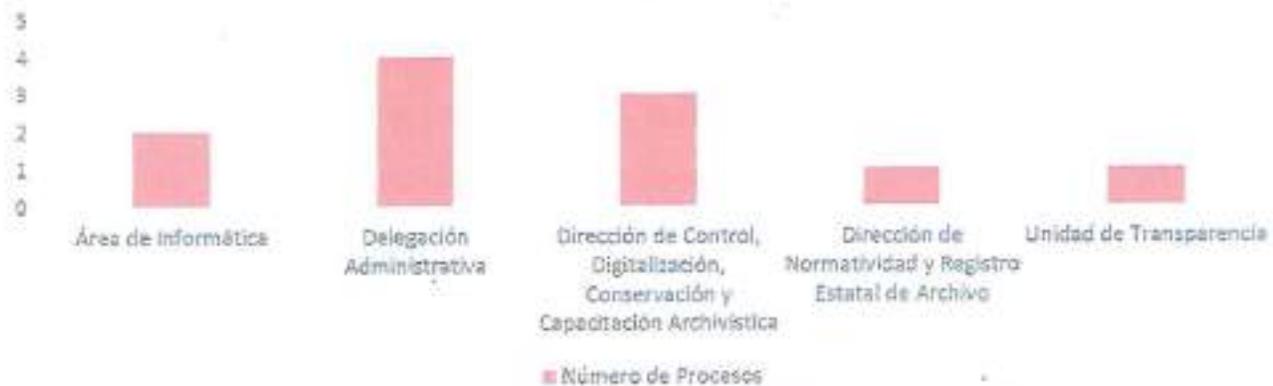
Patrimoniales:

Número de Seguro de Vida, Fondo de Garantía, Caja de Ahorros, I.S.R y opinión en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Estos datos son utilizados en 11 procesos, de los cuales dos le corresponde al Área de Informática, cuatro Delegación Administrativa, tres a la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística, uno a la Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo y uno a la Unidad de Transparencia.

11 Procesos en Total en el AGE



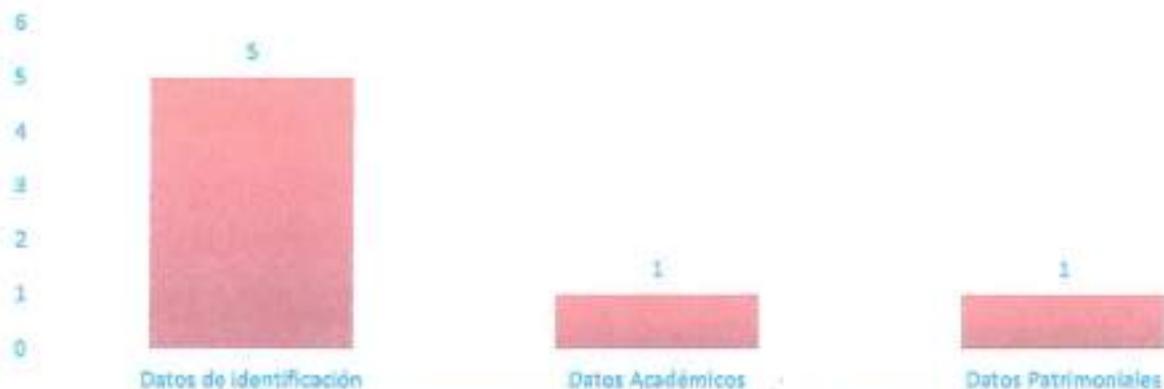
Asimismo, dentro los 11 procesos se utilizan datos personales de identificación, 1 de datos académicos y 1 en datos patrimoniales.

En relación con los datos solicitados, todas las áreas administrativas solicitan datos de identificación, mientras que en la Delegación Administrativa solicita datos académicos y la Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística 1 en datos patrimoniales; tal como se presenta en la gráfica

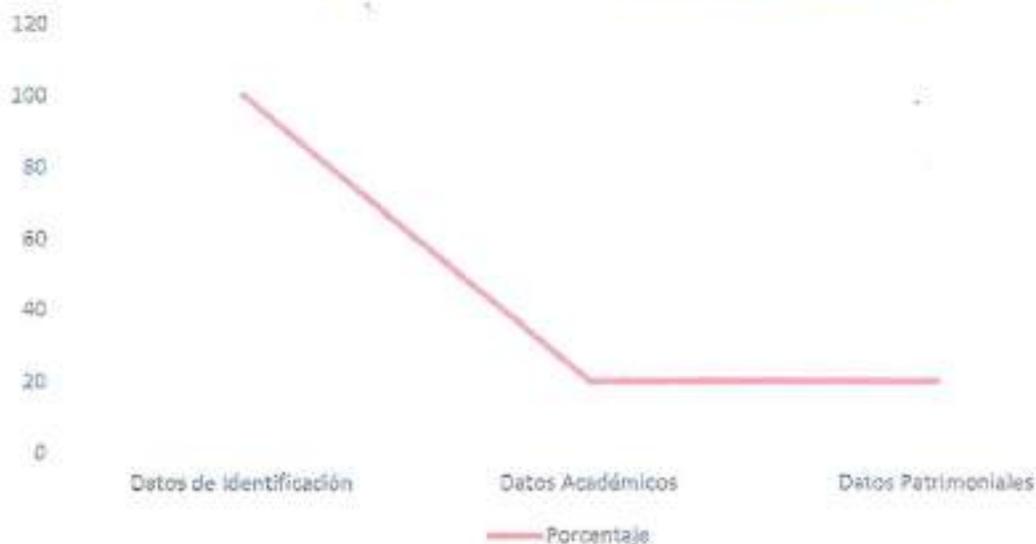


"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Tipos de Datos



En este sentido, se identificó también que, en relación con los procesos en los que se tratan datos, el 100 por ciento de los procesos usa datos identificativos, el 20% usa datos académicos y 20% en datos patrimoniales, como se muestra a continuación:



A partir de lo anterior, podemos identificar que la categoría de datos personales con mayor número de áreas y procesos es la de carácter identificativo, datos académicos y datos patrimoniales. Asimismo, hay que señalar que se identificaron tres procesos en los que se realiza tratamiento de datos tanto identificativos, patrimoniales y académicos.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Es posible apreciar que la Delegación Administrativa es la unidad administrativa que desarrolla el mayor número de procesos en los que intervienen tratamientos de datos personales, dada la naturaleza de sus funciones, lo anterior, debido a que las áreas que la integran cuentan con atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros del organismo; lo cual implica que los procesos correspondientes a la protección de datos personales sean aplicados con mayor cuidado y puntualidad, a manera de garantizar que este derecho se cumpla. No obstante, en las otras áreas, aunque en menor medida, se implementa algún tipo de proceso con tratamiento de datos; por tanto, la estrategia de protección debe ser entendida como una acción de frecuencia generalizada.

Al respecto, se identificó que cada área administrativa tiene un medio propio para obtener los datos personales, y estos son: físicamente, correo electrónico; siempre directamente del titular. Y cada área también se encarga de desarrollar estrategias para la protección de los datos personales, mediante archivos o bases de datos electrónicas simples resguardadas en las



"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

computadoras de los funcionarios. No existe un sistema de base de datos institucional en el que puedan albergarse los datos personales.

Es por ello que el Inventario de Datos del Archivo General del Estado de Chiapas, a partir de los hallazgos identificados en su actualización, se integra como un elemento del Sistema de Gestión de Datos Personales, que representa, junto con las medidas de seguridad, un instrumento útil para la implementación de las medidas correspondientes en materia de protección de datos personales.

En este mismo sentido, ayuda a trazar las rutas para la capacitación en materia protección de datos hacia los funcionarios del organismo, como una vía de fortalecimiento en la operación de los procesos en que se tratan datos, en la búsqueda de sensibilizar y preparar a los responsables y encargados de los mismos para el tratamiento se realice de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en la materia. En apego a lo anterior, el Inventario de Datos Personales del Archivo General del Estado de Chiapas se consolida como un elemento más de la política implementada para la observancia de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dando certeza a la ciudadanía sobre el destino de los datos recabados por este Instituto garante.

9. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales

Como resultado de la identificación de los procesos en los que intervienen datos personales, relacionado en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran las áreas administrativas correspondientes al interior del AGE, resulta importante definir estas actividades con las funciones y facultades establecidas en el reglamento Interior, que otorga a los servidores públicos responsables de dicho tratamiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público. Por lo anterior, a continuación, se ilustran las funciones otorgadas por el reglamento interior del AGE a quienes llevan a cabo tratamiento de datos personales.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Personas servidoras públicas que tienen acceso a la base de	Área, unidad u órgano administrativo de adscripción	Finalidad del acceso
Técnico Medio	Archivo General del Estado. Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística. Área de Búsqueda	Los datos son utilizados con el fin de realizar la búsqueda documental de nóminas, de todas las personas que licitan el servicio y necesitan comprobar su antigüedad laboral, para la elaboración de certificaciones y oficios de no localizados.
Analista D	Archivo General del Estado. Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística. Área de Búsqueda	Los datos son utilizados con el fin de realizar la búsqueda documental de nóminas, de todas las personas que solicitan el servicio y necesitan comprobar su antigüedad laboral, para la elaboración de certificaciones y oficios de no localizados.
Gestor Administrativo	Archivo General del Estado. Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística. área de Búsqueda	Los datos son utilizados con el fin Realizar la búsqueda documental de nóminas, de todas las personas que solicitan el servicio y necesitan comprobar su antigüedad laboral, para la elaboración de certificaciones y oficios de no localizados.
Director de Normatividad y Registro Estatal de Archivo	Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo	Dar seguimiento a los sujetos obligados para que cumplan con las obligaciones en materia de archivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Delegada
Administrativa

Delegada Administrativa

Para realizar la constancia de liberación del Servicio Social.

Administrativo

Delegación Administrativa

Para realizar la constancia de liberación del Servicio Social.

La finalidad de utilizar los datos personales, serán exclusivamente para la creación de la firma electrónica avanzada.

Jefe de área de
informática

Área de informática

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes para la creación de la firma electrónica avanzada que formarán parte del Área de Informática del Archivo General del Estado.

Unidad de
transparencia

Jefa de la Unidad de
transparencia

Generar protección de los datos personales en relación a las solicitudes ARCO

10. Analisis de riesgo, analisis y plan de trabajo

Como resultado del levantamiento de información para el análisis de riesgo y de brecha, se identifica que el AGE cuenta con 5 áreas administrativas en las que tienen lugar tratamientos de datos personales para el desarrollo de los 11 procesos como se ilustra a continuación:

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Delegación Administrativa

4 tratamientos

Dirección de Control, Digitalización,
Conservación y Capacitación Archivística

3 tratamientos

Área de Informática

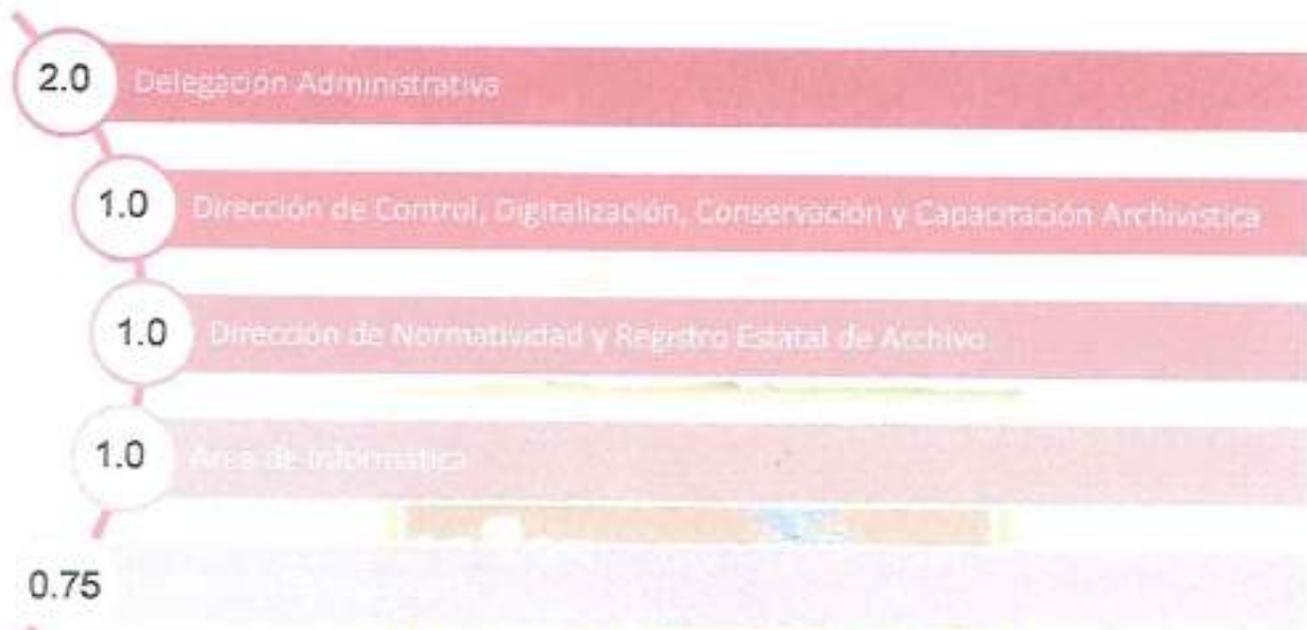
2 tratamientos

El área administrativa que observa mayor estado de vulnerabilidad y riesgo de los datos personales es la Delegación Administrativa con 2.0 de riesgo, seguida en orden descendente las Direcciones de Dirección de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística y la Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo con riesgo del 1.0, Área de Informática con riesgo de 1.0 y la Unidad de Transparencia con 0.75 de riesgo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Al respecto, hay que señalar además que la etapa del ciclo de vida (obtención, tratamiento, almacenamiento, transferencia, bloqueo y eliminación) en la que los datos personales se encuentran más vulnerables, es en el periodo de almacenamiento en un 50%; mientras que el periodo de eliminación, implica menor riesgo es el 10%.

Ciclo de Vida



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Análisis de riesgo y brecha.

Conforme al análisis de brecha, existen algunas medidas de seguridad que se requiere implementar, por lo que a continuación se presentan las actividades generales que se planea realizar:

- Celebración de reuniones de trabajo con áreas administrativas a efecto identificar alternativas de solución técnicas, físicas y administrativas a desarrollar en el mediano y largo plazo.
- Promover un sistema de gestión y administración de datos personales que permita centralizar mediante la identificación de datos por categorías, asociando los diversos tratamientos y procesos a las políticas de seguridad que resultan aplicables a cada caso, conforme a los estándares y mejores prácticas en la materia.
- Implementar mecanismos de divulgación y conocimiento de las políticas generales de seguridad y, verificar de manera continua su cumplimiento.
- Fortalecer los mecanismos de control de documentos e información en las distintas unidades administrativas, a efecto de evitar posibles vulneraciones

De acuerdo con el artículo 50 de la LPDPPSOCHIS, el análisis de riesgo y de brecha forma parte del documento de seguridad, como un medio para identificar las medidas de seguridad implementadas y, en relación con ello, las amenazas de vulneración en que se encuentran los datos personales.

El análisis sirve para identificar el riesgo inherente a los datos personales en el tratamiento a que son sometidos en el ejercicio de las funciones del Archivo General del Estado de Chiapas, con respeto a la integridad de las personas.

La evaluación de riesgos de los datos personales forma parte de la serie de elementos que integran el documento de seguridad, cuyo propósito es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión del Archivo General del Estado de Chiapas.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Asimismo, para el análisis de riesgo se han tomado en cuenta lo establecido en el lineamiento para la protección de datos personales del estado de Chiapas, que en su artículo 55, define que para el cumplimiento al artículo 47 fracción IV de la Ley Estatal, el responsable deberá realizar un análisis de riesgo de los datos personales tratados considerando lo siguiente:

- I. Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico;
- II. El valor de los datos personales de acuerdo con su clasificación previamente definitiva y su ciclo de vida;
- III. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;
- IV. Las consecuencias y negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida; y
- V. Los factores previstos en el artículo 47 de la Ley Estatal.

Bajo esta premisa, para analizar los riesgos de los datos personales que son objeto de tratamiento por el AGE, se aplicó un instrumento para, primeramente, clasificar los datos utilizados, a partir de la categorización existente en la ley:

1) *De identificación o contacto, que se refieren a información por la que se identifica a una persona y/o permiten su contacto como, por ejemplo, el nombre, el domicilio, el correo electrónico, la firma, los usuarios, el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población o la edad.*

2) *Patrimoniales, que comprenden la información que se encuentran vinculados al patrimonio de una persona como, por ejemplo, el salario, los créditos, las tarjetas de débito, los cheques o las inversiones.*

3) *Académicos, se refiere a la formación académica, por ejemplo cedula profesional, curriculum vitae.*

De los anteriores, se identificó que se trabaja sobre todo con tres categorías: Datos de Identificación, datos académicos y datos patrimoniales.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

En un segundo momento, para la determinación del riesgo sobre esa tipología de datos personales se valoró la probabilidad e impacto de que, en su obtención, almacenamiento, tratamiento, transferencia o remisión, bloqueo y/o eliminación (ciclo de vida), en correspondencia con la cantidad de datos involucrados, se materialice uno o más factores que pueden causar un daño a su titular (amenaza).

Para el desarrollo del análisis, se recuperaron cuatro tipos de amenazas sustentados en la Ley:

TIPO DE DATO	RIESGO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO
Datos Identificativos	Bajo	2
Datos Académicos	Bajo	2
Datos Patrimoniales	Alto	3

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

A partir de lo anterior, se consideró una probabilidad baja, media o alta de que la amenaza suceda en las distintas etapas de vida y tipo de datos personales. Además, se tomó en cuenta la consecuencia desfavorable que podría sufrir el titular en caso de vulneración, la cual que puede ser leve, moderada o grave.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

En cuanto a la valoración del riesgo por el tipo de dato en cada proceso en el que las unidades administrativas del AGE tratan datos personales, se señaló una escala del 0 al 3, representándose de la forma siguiente:

11. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que actualmente se aplican en el AGE para mantener la confidencialidad e integridad de la información, protegiendo los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada, son las siguientes:

a) Medidas administrativas:

1. Diseño y desarrollo de un modelo de capacitación permanente en materia de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS), impartido a quienes colaboran en el ITAIPCH.
2. Diseño y ejecución de formatos de entrada y salida de préstamo de documentos por parte del área encargada del archivo.
3. Aplicación de estrategias de seguridad, para el resguardo de los expedientes, con observancia de criterios vinculados con el sistema de gestión documental.
4. Diseño e implementación de una carta responsiva por parte del personal con acceso a sistemas de datos personales, acerca del deber de confidencialidad.
5. Previsión de reportes de incidencias, mediante la elaboración e implementación de los formularios correspondientes.
6. Adopción de un esquema de capacitación permanente en materia de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).
7. Implementación de formatos de entrada y salida de préstamo de documentos por parte del área encargada del archivo.
8. Resguardo de los expedientes bajo los criterios, directrices y lineamientos para la atención de los expedientes técnicos.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

9. Suscripción de una carta responsiva por parte de los usuarios o personal con acceso a sistemas de datos personales, acerca del deber de confidencialidad
10. Reportar al superior jerárquico los incidentes detectados respecto de pérdida o alteración de cualquier documento que contengan datos personales.

b) Medidas físicas:

1. Protección de documentos e información resguardándolos en archivos físicos de trámite y concentración, asegurados con llave.
2. Disponer de instalaciones aseguradas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
3. Aplicar la firma de cartas de confidencialidad con el personal que trata datos personales
4. Resguardo de documentos e información en archivos físicos de trámite.
5. Disponer de la instalación de chapas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
6. Limitar el número de personas con acceso a archivos físicos.
7. Realizar el registro de personas con acceso a espacios físicos en los que se resguarda información con datos personales.
8. Designación de personal con acceso controlado a espacios de resguardo físico de expedientes y documentos con datos personales.
9. Resguardo de llaves en oficinas de acceso restringido

c) Medidas técnicas:

1. Garantizar la seguridad de los datos personales, utilizando claves de usuario y contraseñas de manera individual y evitar compartirlas, prestarlas o registradas a la vista de otras personas. Y que estas sean seguras al incluir: caracteres alfanuméricos y especiales, evitando que sean iguales al nombre del usuario, o cualquier otro nombre de personas, considerando que éstas sean fáciles de recordar y difíciles de adivinar o descifrar por un tercero.
2. Cuando se identifique algún caso en el que las claves de usuario y/o contraseña hayan sido utilizadas por un tercero, notificar de manera inmediata a la Dirección de verificación y tecnologías de la información, para las prevenciones conducentes.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

3. Procurar la utilización de una cuenta de correo electrónico oficial para fines relacionados con las actividades laborales, evitando remitir datos personales.
4. Mantener los documentos electrónicos y físicos en lugares seguros, bajo llave, dentro de cajones cerrados, o bajo la protección de alguna contraseña, a fin de restringir el acceso a los datos personales que pudieran mantenerse en archivos y equipos.
5. Cuidar que en los equipos de impresión no se dejen olvidados documentos que contengan datos personales.

Como parte del programa de protección de datos personales, es importante la supervisión de las medidas de seguridad técnicas y físicas, como un elemento para la mejora continua, que permite definir nuevas formas de monitoreo, de acuerdo con las necesidades surgidas al interior del AGE, entre las que podemos señalar las siguientes:

1. Revisión y actualización permanente de las contraseñas utilizadas para resguardar los datos personales en equipos de cómputo.
2. Revisar de manera permanente el cumplimiento de protocolos implementados para la protección de los datos personales.
3. Vigilar que el ingreso de personas sea a través de los accesos correspondientes, plenamente identificados
4. Borrar o eliminar de la papelera de reciclaje del escritorio de los equipos de cómputo los documentos o archivos electrónicos que nos son necesarios para el desarrollo de funciones.
5. Restringir el acceso a dichos datos por personal no autorizado

12. Programa General de capacitación

La aplicación del programa de protección de datos personales en el AGE, requiere como un factor esencial, la formación y sensibilización de las personas que ahí laboran, de tal forma que pueda garantizarse la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, la observancia de la normatividad y Ley, por lo que se propone un programa de capacitación en el tema de protección de datos personales que favorezca la profundización en el conocimiento del tema por parte de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales. A manera de propuesta, se han considerado los siguientes temas:

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

I) La Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en Chiapas.

- Antecedentes
- Principios.
- Alcances
- Objetivo
- Implicaciones

II) Obligaciones en la observancia de la LPDPPSOCHIS

- Deberes.
- Medidas de seguridad.
- Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).
- Medios de defensa.

III) El programa de protección de datos personales

- Sistemas de datos personales.
- Inventario y Base de Datos.
- Medidas de seguridad.
- Análisis de brecha y de riesgo.
- Funciones y obligaciones.

IV) El principio de información: Avisos de Privacidad en el marco del programa de protección de datos personales.

- Contenido: Integral, simplificado
- Consentimiento.
- Deber de información.
- Finalidades del tratamiento de los datos.



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2023. Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo”



Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 8 de septiembre de 2023

Oficio: ITAIPCH/DCyPT/489/2023

MTRO. MARTÍN DE JESÚS AGUILAR PALACIOS

Director General

Archivo General del Estado de Chiapas

Presente

Una vez recibido y analizado el Documento de Seguridad del **Archivo General del Estado**, hemos encontrado que contiene las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo necesarias, conforme a lo señalado el Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y los lineamientos correspondientes. A partir de lo anterior, por acuerdo tomado en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Pleno de 2023, se emite

DICTAMEN FAVORABLE

Reconociendo el compromiso manifiesto con el cumplimiento de la Ley e invitándole a continuar promoviendo la protección de los datos personales mediante la implementación de acciones que garanticen a la ciudadanía que su información personal se encontrará libre de vulneraciones durante el desarrollo de los procesos propios de las funciones que atañen a la institución.

ATENTAMENTE



ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2023. Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo”



Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 12 de octubre de 2023

Oficio No. ITAIPCH/DCyPT/601/2023

MTRO. MARTÍN DE JESÚS AGUILAR PALACIOS
Director General
Archivo General del Estado de Chiapas
Presente

Por este medio me permito hacer llegar el dictamen autorizado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en relación con el Documento de Seguridad de la Institución a su cargo.

Sin otro asunto, agradezco su disposición y empeño en cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas, reiterando mi apoyo incondicional.

ATENTAMENTE

ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia

C.c.p Archivo

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*

Pregunta tres: Solicito su plan de trabajo de capacitaciones en materia de transparencia o programa de capacitaciones en esa materia, y las listas de asistencia, fotos o medios de comprobación de que se ha llevado a cabo, cuantas personas se han capacitado y los temas

Respuesta a la pregunta tres:

El plan de trabajo que cuenta la Unidad de Transparencia es dar capacitaciones, asesorías en materia de Datos Personales, Avisos de Privacidad, Documento de Seguridad, Solicitudes de Información Pública y de Acceso a la información y/o de Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales., Transparencia Proactiva, Verificación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Archivo General del Estado., cargas dentro del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) y en el Sistema de Gestión de Obligaciones de Transparencia (SIGOT) entre otros.

La forma en la que se aplican las capacitaciones dentro del organismo, son de forma interna y por la naturaleza de las áreas son asesorías personalizadas y en ocasiones grupales, por ende estamos exonerados de listas de asistencia, sin embargo contamos con evidencias del debido cumplimiento en la materia de Transparencia.

Evidencias Fotográficas de las asesorías, capacitaciones en materia de Transparencia





*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Unidad de Transparencia, es competente para conocer y resolver las solicitudes de información públicas gubernamentales, en correlación con el artículo 70, fracción I, II, y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la Unidad es la instancia facultada de recabar y publicar, las obligaciones de transparencia, a través de la Plataforma Nacional y su portal de Transparencia, siendo el vínculo entre los Solicitantes y el Sujeto Obligado al que se encuentra adscrito, recepcionando las solicitudes de acceso a la información Pública, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten, además de ser el responsable de realizar la notificación de las respectivas respuestas a los solicitantes, así como de la recepción de los recursos de revisión que ante ella se interpongan y que deban remitirse al Instituto para su sustanciación y resolución correspondiente, en términos de los artículos 67 y 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, tiene carácter de información pública. -----



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*

CUARTO. - En términos del artículo 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia garantiza las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información pública mediante la presentación de las solicitudes correspondientes, debiendo para tales efectos, auxiliar a los solicitantes en la elaboración de las mismas. -----

Atento a lo anterior, esta Unidad de Transparencia de Archivo General del Estado de Chiapas, determina lo siguiente. -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6º segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 45, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68, 70, fracción II, 151, 152, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se emite la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, realizada en el Portal de medios electrónicos de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. -----

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento al nombre de la solicitante **Transparencia Por Chiapas**, en términos de lo dispuesto en el punto cuarto del capítulo del resultando de la presente resolución. -----

TERCERO. - Se tiene por atendida en tiempo y forma, la solicitud realizada por nombre de la solicitante **Transparencia Por Chiapas**, por lo que deberá digitalizarse y enviarse a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. -----

Así lo resolvió y firma la ciudadana **Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello**, Jefa de la Unidad de Transparencia del Archivo General del Estado, quien actúa de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado por el titular de este organismo,



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"*

con fecha 01 de junio de 2021, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 60, fracción III, y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto número 203, Tomo III del Periódico Oficial número 095, de fecha 01 de abril de 2020, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación.-----

~~Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello
Jefe de la Unidad de Transparencia.~~

**ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
18 JUN 2024
DESPACHADO

